



# **POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN**

## **GRUPO LA MANSIÓN**

2026

|                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| Código del documento | CH-POL-011                     |
| Versión              | 1.0                            |
| Fecha de publicación | 10/2026                        |
| Elaboró              | Jurídico                       |
| Alcance              | Todo personal Grupo La Mansión |

## INTRODUCCIÓN

En Grupo La Mansión reconocemos que la diversidad y la inclusión fortalecen nuestra cultura organizacional, enriquecen nuestras relaciones humanas y contribuyen al desarrollo sostenible de la empresa.

Como organización comprometida con la hospitalidad, creemos que el respeto y la dignidad comienzan dentro de nuestro propio entorno laboral. Por ello, nos comprometemos a promover un ambiente de trabajo seguro, inclusivo y libre de cualquier forma de discriminación, donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades para desarrollarse.

Esta política establece los principios, lineamientos y mecanismos mediante los cuales Grupo La Mansión previene, identifica y atiende cualquier acto de discriminación, garantizando el respeto a los derechos humanos y laborales de todas las personas.

## OBJETIVO

Establecer los principios y mecanismos que aseguren la igualdad de trato, la no discriminación y el respeto a la dignidad de todas las personas que interactúan con Grupo La Mansión, promoviendo un entorno laboral inclusivo, equitativo y libre de conductas discriminatorias.

## RESPONSABILIDADES

La aplicación de esta política es responsabilidad de:

- Dirección General
- Recursos Humanos
- Comité de Ética
- Líderes de área
- Todo el personal de Grupo La Mansión

Cada persona dentro de la organización tiene la responsabilidad de promover un entorno de respeto, inclusión y trato digno.

## GLOSARIO

### Centro de trabajo

Restaurantes de las marcas La Mansión, Soshi y ENO.

### Discriminación:

Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en características personales que tenga por objeto o resultado anular o limitar el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos y laborales.

La discriminación puede basarse en:

- origen étnico o nacional
- color de piel
- cultura o idioma
- género
- identidad o expresión de género
- orientación sexual
- edad
- discapacidad
- condición de salud
- estado civil
- responsabilidades familiares
- embarazo o maternidad
- condición social o económica
- religión
- opiniones
- apariencia física
- condición migratoria
- cualquier otra condición personal o social.

## ALCANCE

Aplica para todas las personas que trabajen en alguna de las marcas pertenecientes a Grupo La Mansión o se encuentren de alguna manera relacionadas como clientes, proveedores,

contratistas, prestadores de servicios, personal temporal o eventual, clientes y cualquier otra que interactúe con la empresa.

## FUNDAMENTO NORMATIVO

Esta política se fundamenta en la legislación mexicana vigente y en principios internacionales de derechos humanos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1º.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley General de Derechos Lingüísticos.
- Lineamientos y recomendaciones de CONAPRED y COPRED.
- NOM-035-STPS-2018.
- NOM-030-STPS-2009.
- NOM-036-1-STPS-2018.
- Código de Ética de Grupo La Mansión.
- Política de Sostenibilidad de la empresa.

## PRINCIPIOS RECTORES

Grupo La Mansión se rige por los siguientes principios:

### **Respeto a la dignidad humana**

Todas las personas deben ser tratadas con respeto, independencia de sus características personales o condiciones sociales.

### **Igualdad de oportunidades**

Las decisiones relacionadas con empleo, desarrollo, promoción y compensación se basan en el mérito, la experiencia y las capacidades profesionales.

### **Cero tolerancia a la discriminación**

No se permitirá ninguna forma de discriminación, acoso, hostigamiento o violencia en el entorno laboral.

## **Inclusión y diversidad**

Reconocemos y valoramos la diversidad como un elemento que fortalece la cultura organizacional.

## **Confidencialidad y protección de datos**

La información personal de las personas colaboradoras será tratada conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

## **POLITICAS**

Toda persona tiene derecho a recibir un trato correcto, respetuoso y digno, y a que se respete su intimidad y su integridad física y moral, no pudiendo estar sometida en ninguna circunstancia a tratos degradantes, humillantes u ofensivos.

Grupo La Mansión es responsable de mantener un entorno laboral respetuoso y no tolerará ninguna acción que implique acoso, hostigamiento, abuso, intimidación o amenaza hacia cualquier persona por motivos de edad, origen étnico, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, identidad de género, afiliación política, condición de salud o cualquier otra condición personal.

La empresa velará por el mantenimiento de un entorno laboral exento de riesgos y se compromete a adoptar las medidas necesarias, tanto organizativas como de formación e información, para prevenir la aparición de conductas de discriminación en relación con el personal que presta sus servicios en la misma.

Grupo La Mansión garantiza que ninguna persona será objeto de discriminación en los siguientes procesos:

- reclutamiento y selección
- contratación
- asignación de funciones
- compensaciones y salarios
- capacitación
- desarrollo profesional
- promociones
- evaluación del desempeño
- condiciones de trabajo
- terminación de la relación laboral

La empresa garantiza que a trabajo igual corresponde salario igual, sin distinción de género u otra condición personal.

Grupo La Mansión promoverá condiciones laborales inclusivas y realizará ajustes razonables cuando sea necesario para garantizar igualdad de oportunidades.

Estos ajustes pueden incluir, entre otros:

- adecuaciones en el puesto de trabajo
- condiciones de accesibilidad
- modificaciones razonables de horario
- herramientas de apoyo para personas con discapacidad

Asimismo, la empresa promoverá el respeto y la inclusión de grupos que pueden enfrentar condiciones de vulnerabilidad, tales como:

- personas con discapacidad
- adultos mayores
- personas con responsabilidades familiares monoparentales
- personas pertenecientes a pueblos indígenas
- personas con condiciones de salud crónicas
- integrantes de la comunidad LGBTTTQI+

Grupo La Mansión también promoverá medidas de accesibilidad comunicacional, como el uso de lenguaje claro, materiales visuales y capacitación práctica cuando existan barreras de lectoescritura o idioma.

Se promoverá un ambiente de trabajo apropiado en términos del uso del lenguaje, bromas y comentarios sexistas y discriminatorios entre el personal, evitando la utilización de lenguaje obsceno que pueda crear un ambiente de trabajo desagradable.

## PROTECCION DE DATOS

La información relacionada con condiciones personales como estado de salud, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, será considerada dato personal sensible y será tratada conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y Grupo La Mansión garantizará la confidencialidad de dicha información.

## DENUNCIAS

Los trabajadores que se consideren objeto de conductas de discriminación tienen derecho, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que les correspondan, a plantear una queja a:

- a) **Email:** [denuncia@grupolamansion.com.mx](mailto:denuncia@grupolamansion.com.mx)
- b) **Teléfono:** 55-5073-3930

Las denuncias podrán presentarse de forma confidencial.

Al recibir una denuncia, se emitirá acuse de recibo en un plazo máximo de 5 días hábiles.

El Comité de Ética realizará una investigación imparcial y confidencial, pudiendo solicitar entrevistas, testimonios o evidencias.

Cuando exista riesgo para la integridad de alguna persona, la empresa podrá implementar medidas preventivas inmediatas.

La resolución del caso se comunicará a las partes involucradas en un plazo máximo de 30 días hábiles, salvaguardando la confidencialidad.

## REPRESALIAS O ACOSO

Grupo La Mansion no permitirá ninguna represalia basada en el empleo contra cualquier persona que presente un reclamo por discriminación o que hable como testigo en la investigación de un reclamo por discriminación.

## SANCIONES

El Comité de Ética llevará a cabo las investigaciones necesarias para sancionar y eliminar cualquier acto de discriminación dentro del grupo procediendo conforme a la matriz de sanciones que rige en la compañía, el cual sanciona al infractor de acuerdo con el nivel de importancia y riesgo de la infracción y que va desde:

- Amonestaciones
- Actas administrativas
- Suspensión
- Terminación de la relación laboral

Dependiendo de la gravedad de la conducta.

## CANALES DE DIFUSIÓN

La empresa llevará a cabo acciones periódicas de formación y sensibilización en cultura de no discriminación, así como también el uso correcto de los canales de denuncia a través de:

- capacitación anual en igualdad y no discriminación
- difusión de la política en medios internos
- firma de conocimiento por parte del personal
- inducción a nuevos colaboradores
- campañas de sensibilización

## REVISION DE LA POLÍTICA

Esta política será revisada periódicamente para asegurar su alineación con la legislación vigente, las mejores prácticas organizacionales y los compromisos ESG de la empresa.